



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE  
TERMINAL DE SERVICIOS DE  
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA  
PRESTADA CON VEHÍCULOS TAXI  
COLECTIVO URBANO DE LA  
COMUNA DE SAN CARLOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 004.**

**CHILLÁN, 04 FEB. 2020**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.S. N°212/1992 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N°47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°267, de 03 de diciembre de 2019, de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Carlos; el Oficio Ordinario N°518, de 16 de agosto de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial; Certificado de dominio vigente, del Conservador y Archivero Judicial de San Carlos, de fecha 05 de julio de 2019, que da cuenta de la inscripción de fojas 1.920, N°1.899, del Registro de Propiedad que está a su cargo, correspondiente al año 2019; La solicitud de la Sociedad de Transporte San Carlos Poniente Limitada para la dictación de la Resolución de Autorización de Funcionamiento de Terminal, y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la solicitud de aprobación de funcionamiento de un terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante vehículos taxis colectivos para los servicios de transporte de pasajeros, presentada el 12 de diciembre de 2019 por la Sociedad de Transporte San Carlos Poniente Limitada, Rol Único Tributario N° 77.027.501-6.

**2.-** Que, este terminal funcionará en un inmueble ubicado en calle Ramón Freire N°0766, de la comuna de San Carlos, provincia de Punilla, Región de Ñuble.

**3.-** Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N° 518, de 16 de agosto de 2019, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del Terminal, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de vehículos categoría A-1, con capacidad de 50 vehículos.

**4.-** Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

**5.-** Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Carlos emitió el Certificado de Recepción Definitiva N° 267, de 03 de diciembre 2019. en el que se indican las características principales de la recepción.

**6.-** Que, conforme a la visita inspectiva realizada el 19 de diciembre de 2019 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como Terminal de Vehículos categoría A-1, con capacidad para 50 automóviles.

**RESUELVO:**

**1. AUTORÍCESE** el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en calle Ramón Freire N°0766, de la comuna de San Carlos, provincia de Punilla, Región de Ñuble, de responsabilidad de la Sociedad de Transporte San Carlos Poniente Limitada, Rol Único Tributario N° 77.027.501-6, cuyo representante legal es don Jorge Valentín Martínez Arias, rol único tributario N°12.204.939-6,

**2.** El tipo de terminal es un Terminal de Vehículos clasificado en categoría "A-1", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

**3.** La flota de diseño del terminal corresponde a 50 vehículos, de conformidad al inciso quinto del artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 50 vehículos.

**4.** Déjese constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxi colectivo de la comuna de San Carlos, cuyo responsable es la Sociedad de Transporte San Carlos Poniente Limitada, Rol único tributario N° 77.027.501-6, representada por don Jorge Valentín Martínez Arias, Rol Único Tributario N° 12.204.939-6, con recorrido Troncal: Arturo Prat Sur, Serrano, Chacabuco, Tomas Yavar y Lengua.

B) El Administrador del terminal será don Jorge Valentín Martínez Arias, rol único tributario N° 12.204.939-6, con domicilio en calle Tomás Yavar N°514, de la comuna de San Carlos.

**5.** El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

  
**CRISTÓBAL JARDÚA CAMPOS**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE ÑUBLE



CKD/MML/mml

Distribución.

- Sociedad de Transporte San Carlos Poniente Ltda., Ramón Freire N°0766, San Carlos, Provincia de Punilla, Región de Ñuble.
- División Legal.
- Departamento de Transporte Público Regional, Región de Ñuble.
- Archivo Unidad Técnica de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble.



### Extracto de Resolución Exenta N° 004 de 04 de febrero de 2020

Por Resolución Exenta N°004, de 04 de febrero de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, autorizó el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en calle Ramón Freire N°0766, de la comuna de San Carlos, provincia de Punilla, Región de Ñuble, de responsabilidad de la Sociedad de Transporte San Carlos Poniente Limitada, Rol Único Tributario N° 77.027.501-6, cuyo representante legal es don Jorge Valentín Martínez Arias, rol único tributario N°12.204.939-6. El tipo de terminal es un Terminal de Vehículos clasificado en categoría "A-1", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal. La flota de diseño del terminal corresponde a 50 vehículos, de conformidad al inciso quinto del artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 50 vehículos. Se deja constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxi colectivo de la comuna de San Carlos, cuyo responsable es la Sociedad de Transporte San Carlos Poniente Limitada, Rol único tributario N° 77.027.501-6, representada por don Jorge Valentín Martínez Arias, Rol Único Tributario N° 12.204.939-6, con recorrido Troncal: Arturo Prat Sur, Serrano, Chacabuco, Tomas Yavar y Lengua. B) El Administrador del terminal será don Jorge Valentín Martínez Arias, rol único tributario N° 12.204.939-6, con domicilio en calle Tomás Yavar N°514, de la comuna de San Carlos. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

  
**CRISTÓBAL JARDÚA CAMPOS**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE ÑUBLE

